



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Registro de Listado de Emergencia de Educación Especial

Visto la necesidad de cubrir los cargos de base, provisionales y suplentes de los Servicios Educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial, no efectivizados por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la normativa vigente a la fecha, adecuándola a las políticas educativas actuales, asumidas por la Educación Especial como modalidad enseñante inscripta en el sistema educativo,

Que resulta procedente ajustar las condiciones de títulos, antecedentes de estudio y actuación por las cuales los docentes acceden a los cargos de situación de revista provisional y suplente por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1 ° .-Dejar sin efecto la Disposición N° 18/17, y rectificatorias DI-2017/2 y DI-2023/8 y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente a partir del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2 ° .-: Aprobar las pautas que obran como Anexos I IF-2025-21647936-GDEBA-DEEDGCYE y II IF-2025-21649094-GDEBA-DEEDGCYE del presente acto dispositivo, a los efectos de proceder a la cobertura de cargos por listado de emergencia.

ARTÍCULO 3 ° .-: Comunicar y registrar la presente Disposición en Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda; a la Dirección de Personal; a la Dirección de Contralor. Registrar en los Departamentos Administrativos de las Direcciones intervinientes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by URQUIZA Sebastian Juan Manuel
Date: 2025.06.26 15:27:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.26 15:27:48 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Informe

Número:

Referencia: Anexo 1: Registro de Emergencia

A N E X O I

REGISTRO DE EMERGENCIA

Se incorporarán según los ítems indicados, aquellas/os docentes y/o técnica/os con título expedido por instituciones de Nivel Superior o Universitario reconocidas oficialmente, idóneos con constancias certificadas por la autoridad competente y estudiantes, comprendiendo en este caso a las alumnas y alumnos que cursen en forma regular los planes de estudio en vigencia, para el desempeño en los siguientes cargos:

Maestros/as de las instituciones educativas de la modalidad de Educación Especial.

I.-MAESTROS/AS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP y/o ET con la valoración designada en la oblea.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2 : Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual a partir del 50% de las materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o Neuromotores a partir del 75% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4 : Maestro/a, Profesor/a de Nivel Primario y Maestro/a, Profesor/a de Nivel Inicial

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

II.-MAESTROS/AS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o Sordos/as e Hipoacúsicos/as o docentes habilitados para el cargo de TP , y/o ET , y/o IM con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Neuromotora a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o Sordos/as e Hipoacúsicos/as a partir del 75% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Maestro/a, Profesor/a de Nivel Primario y Maestro/a, Profesor/a de Nivel Inicial

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

III.a.-MAESTROS/AS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET , y/o IM con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as e Hipoacúsicos/as a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

III.b.-MAESTROS/AS DE LENGUA ORAL (AR)

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET, y/o IM con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as e Hipoacúsicos/as a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

III.c.-MAESTROS/AS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as e Hipoacúsicos/as que acrediten tres años de estudio como mínimo de LSA, en Instituciones de Enseñanza con personería jurídica o reconocidas por la DGCyE

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Intérpretes de LSA egresados/as de instituciones oficiales de Nivel Superior/Universitario sin formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes de Intérpretes de LSA de instituciones oficiales de Nivel Superior/universitarios a partir del 75% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Intérpretes de LSA de Instituciones de Enseñanza con personería jurídica o reconocidas por la DGCyE

Categoría 1: Con formación docente.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

IV.-MAESTROS/AS PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP , y/o ET , y/o IM con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, discapacidad intelectual, ciegos/as y disminuidos/as visuales o neuromotores a partir del 50 % de materias aprobadas

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

V.- MAESTROS/AS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

Ítem 1 : Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual o neuromotor o sordos/as e hipoacúsicos/as o docentes habilitados para el cargo de TP , y/o ET , y/o IM con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VI.-MAESTROS/AS PARA ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO DOMICILIARIO U HOSPITALARIO

Ítem 1: Docentes habilitados para el cargo de TP , y/o ET con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual , Discapacidad Motora ,Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Profesores/as en Educación Primaria.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VII-TRASTORNOS EMOCIONALES SEVEROS

Ítem 1.-: Profesoras/es Especializadas/os en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Neuromotores y Sordos/as e Hipoacúsicos/as a partir del 50% de materias aprobadas de la Especialización docente de Nivel Superior para Estudiantes con alteraciones en el desarrollo y la constitución subjetiva

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial

Ítem 2.-: Profesoras/es Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Neuromotores y Sordos/as e Hipoacúsicos/as o docentes habilitados para el cargo de ET , y/o IM con la valoración designada en la oblea

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

ítem 3 : Lic. en Psicología o Psicóloga/o , Psicólogo/a clínico o educacional (4 años o más) que sean alumnas/os regulares del Profesorado de Educación Especial (de cualquiera de las caracterizaciones), o del Profesorado del Nivel Primario o del Nivel Inicial a partir del 50% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

ítem 4 : Lic. en Psicología, Psicólogo/a, Psicólogo/a Clínico/a, Psicólogo/a Educacional, Psicopedagogo/a y Licenciado/a en Psicopedagogía (carrera de 4 años o más) con el 50% de materias aprobadas del trayecto de formación complementaria dirigido a profesionales de la psicología para la atención de estudiantes con alteración en el desarrollo y la constitución subjetiva”(RSC-1164-2019-GDEBA-DGCYE), id10252 (RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE).

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2; Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5.-: Lic. en Psicología o Psicóloga/o, Psicopedagoga/o o Lic. en Psicopedagogía (con carrera de 4 años o más) con Profesorados que habiliten para el ejercicio de la docencia en cualquier Nivel o Modalidad del Sistema Educativo o capacitación docente

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

VIII.-MAESTROS/AS DE EDUCACION TEMPRANA

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores con el 50% de materias aprobadas del postítulo de especializaciones y actualizaciones académicas en primeras infancias

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

ítem 2: Docentes de nivel inicial con el 50% de materias aprobadas del postítulo de especializaciones y actualizaciones académicas en primeras infancias

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores a partir del 50% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5: Profesores/as de Nivel Inicial

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 6: Estudiantes de Nivel Inicial a partir del 50% de materias aprobadas

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

IX.-MAESTROS/AS DE PROPUESTA CURRICULAR COMPLEMENTARIA (PCC)

Ítem 1 : Docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET , y/o IM , SH, DC, DM con la valoración

designada en la oblea

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes de Profesorados Especializados en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

X.-MAESTRO/A DE FORMACIÓN TÉCNICA y MAESTROS/AS INTEGRADORES/AS LABORALES

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados de Nivel Superior en la especialidad técnica a cubrir, a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Técnicos/as de Nivel Superior en la especialidad a cubrir, a partir del 50 % de materias aprobadas de formación docente

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Idóneos/as egresados/as de Nivel Secundario Técnico en la especialidad a cubrir a partir del 50 % de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Idóneos/as con certificados y/o constancias correspondientes a la especialidad técnica a cubrir. (ver Anexo II 3.4)

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XI-MAESTRA/O DE FORMACIÓN GENERAL

ítem 1 Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o Neuromotores a partir del 50 % o más de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XII.-MAESTROS/AS DE APOYO

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/os Visuales o Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP y/o ET con la valoración

designada en la oblea

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

ítem 2 Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales o Neuromotores a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XIII.- EQUIPOS TÉCNICOS DOCENTES (Asistente Educacional, Asistente Social, Fonoaudiólogo/a, Kinesiólogo/a, Psicólogo/a, Médico/a, Terapeuta Ocupacional, Musicoterapeuta)

Ítem 1: Titulados/as de la especialidad a cubrir y con del 50% de materias aprobadas de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

XIV.-PRECEPTORES/AS

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados Especializados en Sordos/as e Hipoacúsicos/as, Ciegos/as y Disminuidos/as Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.19 13:49:52 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.19 13:49:53 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Informe

Número:

Referencia: Anexo II. Pautas para la elaboración del Registro de Emergencia de Educación Especial

ANEXO II

1. La elaboración del Registro de Emergencia y sus ampliatorias, será competencia de la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito con asesoramiento de los/las Inspectores/as de Enseñanza de Educación Especial.

2. La inscripción de los/las docentes se deberá realizar especificando el/los cargos a los que aspira, adjuntando la documentación pertinente requerida para cada uno de ellos/as.

3. A efectos de la confección del Registro de Emergencia se considerará para el orden de mérito de los/las aspirantes, las siguientes pautas:

3.1 Antigüedad: Según lo establecido en cada uno de los rubros o ítems, se tendrá en cuenta para su ordenamiento la antigüedad del desempeño otorgándose un puntaje de 0,25 puntos por año de actuación y hasta un máximo de 10 años.

3.2 Calificación: Se valorará la calificación docente de los 2 últimos años de desempeño, según la siguiente escala de conversión:

9,51 a 10.....1,00 punto.

8 a 9,50..... 0,50 puntos.

6 a 7,990,10 puntos. **3.3. Promedio de título:** Ante la paridad de puntajes en los ítems anteriores se tendrá en cuenta el promedio del Título que certifica la idoneidad. En el caso de subsistir la paridad se definirá con mejor criterio de la/el Inspectora/or de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial.

3.4. Certificaciones de idoneidad: Para la formación técnica se considerarán Certificaciones o Constancias de Idoneidad los/las que posean competencias para el cargo por el cual se aspira. El orden de mérito se establecerá por las condiciones de antigüedad y calificación. En el caso de paridad se definirá con mejor criterio de la/el Inspectora/or de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial.

4. Agotadas las instancias citadas precedentemente podrán incluirse en todos los cargos, en último término docentes jubilados/as hasta 2 años posteriores al cese, con título habilitante para el cargo que aspira y siempre y cuando hayan sido titulares en igual cargo en Educación Especial.

5. Confeccionados el Registro de Emergencia y sus ampliatorias, y en tanto agotados los llamados pertinentes de acuerdo a las pautas del Anexo I, el/la Inspector/a de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial y la Secretaria de Asuntos Docentes del distrito deberá recurrir a los efectos de orientación y asesoramiento técnico a la Dirección de Educación Especial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.19 13:53:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.19 13:53:39 -03'00'